



Quito, 20 de junio de 2012  
EPQSA-GG-106-2012

Señora  
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS**  
Presente

Señora Superintendente:

Me permito poner en su conocimiento que luego de haber registrado al señor Víctor Manuel Enrique Gangotena Jijón como herederos, y conforme a la comunicación recibida que adjuntamos, hemos procedido a realizar la transferencia de 4.179 acciones de valor nominal USD 4,00 cada una a la señora María del Carmen Chiriboga León, cónyuge sobreviviente, de cédula de ciudadanía número 170057924-4 de nacionalidad ecuatoriana.

Las acciones transferidas tienen la numeración del 220.389 al 224.567.

Las restantes 4.180 acciones de valor nominal USD 4,00 cada una, numeradas del 224.568 al 225.487; del 706.422 al 706.821; del 779.022 al 779.822; del 883.868 al 884.603; del 970.613 al 971.070; del 1'030.354 al 1'030.666; del 1'083.274 al 1'083.462 y del 1'117.532 al 1'117.894 quedarán registradas como Víctor Gangotena Jijón Hrdos.

El indicado cambio ya se procedió a realizar en el Libro de Acciones y Accionistas de mi representada el 18 de junio de 2012.

A EMPRESA PASTEURIZADORA QUITO S.A., le corresponde el número de expediente 488.

Atentamente,

  
**Patricio Calderón Segovia**  
**GERENTE GENERAL**

PCS/crc

**ESCANEAR**

*Transferencia  
realizada del 50/100  
a la cónyuge y a  
cooperarios. el  
otro 50/100.*

Quito, 28 de Febrero del 2012

Sr. Presidente de PASTEURIZADORA QUITO S.A.  
Presente.-

Nos comunicamos con usted para informar la transferencia de acciones que mantenía el Sr. Víctor Manuel Enrique Gangotena Jijón, con cédula de identidad número 1700579236 a favor de su conyugue sobreviviente y sus herederos. El Sr. Víctor Manuel Enrique Gangotena Jijón, accionista de Pasteurizadora Quito S.A. falleció el pasado 2 de Julio del 2011 en la ciudad de Quito.

Ruego realice la transferencia de las 8,359 acciones nominativas ordinarias que poseía el Sr. Gangotena Jijón. De esta manera, y según lo dispuesto en el Código Civil del Ecuador, la mitad de las acciones (4,179) <sup>1</sup>deberán pasar a nombre de la conyugue sobreviviente, la Sra. María Del Carmen Chiriboga León, con cédula de identidad número 1700579244 <sup>2</sup>ya que las mismas fueron adquiridas bajo la sociedad conyugal. La restante mitad (4,180) <sup>3</sup>deberá ser inscrita a favor de los herederos de forma pro-indivisa según consta en la Posesión Efectiva realizada en la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, ante la Dra. Paola Andrade Torres, con fecha del 29 de Noviembre del 2011. Los herederos somos La Sra. María De <sup>4</sup>Los Dolores Gangotena Chiriboga con cédula de identidad número 1700072836, La Sra. María Gloria Gangotena <sup>5</sup>Chiriboga con cédula de identidad número 1700072893, La Sra. María Dolores Gangotena <sup>6</sup>Chiriboga con cédula de identidad número 1703087682, La Sra. María Ana Luz Gangotena Chiriboga con cédula de identidad número 1703864478, El Sr. Víctor Enrique Gangotena Chiriboga con cédula de identidad número 1703007987, y El Sr. Gabriel Santiago Gangotena Chiriboga con cédula de identidad número 1704441151.

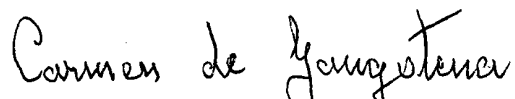
Adjunto el acta de defunción del Sr. Gangotena Jijón, la Posesión Efectiva, la fotocopia de la cédula de identidad del Sr. Gangotena Jijón, la copia del certificado de registro en el Registro de la Propiedad de la Posesión Efectiva, las declaraciones del impuesto a la herencia correspondientes, y las fotocopias de las cédulas de identidad y papeletas de votación de las personas a quienes se traspasa el dominio.

Nosotros, María Del Carmen Chiriboga León, María De Los Dolores <sup>7</sup>Gangotena Chiriboga, María Gloria Gangotena <sup>8</sup>Chiriboga, María Dolores Gangotena Chiriboga, María Ana Luz Gangotena Chiriboga, y Víctor Enrique Gangotena Chiriboga a nombre propio y en representación de Gabriel Santiago Gangotena Chiriboga agradecemos su gentileza y firmamos junto con nuestro abogado patrocinador,

FcM&K

Fernández de Córdoba, Montúfar & Keeble

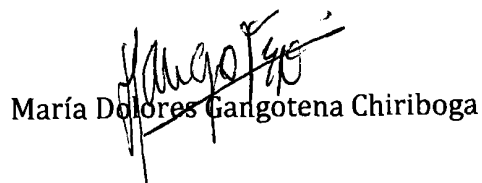
A B O G A D O S

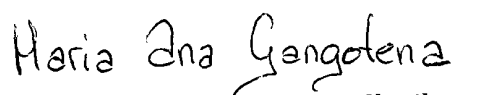
  
María Del Carmen Chiriboga León

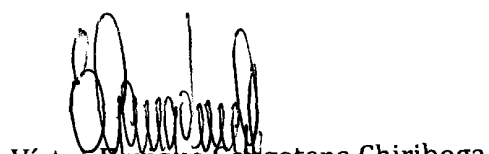
  
María De Los Dolores Gangotena Chiriboga

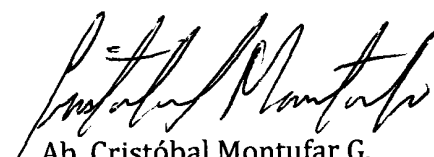


María Gloria Gangotena Chiriboga

  
María Dolores Gangotena Chiriboga

  
María Ana Luz Gangotena Chiriboga

  
Víctor Enrique Gangotena Chiriboga

  
Ab. Cristóbal Montufar G.  
Mat. 17-2011-313

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSULACION

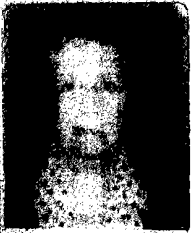
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170057984-4

CHIRIBOGA LEON MARIA DEL CARMEN  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO  
 FECHA DE NACIMIENTO: 11 JUNIO 1928  
 REG. CIVIL: 001-1 044 01317 F. SEXO: F.

PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ N. 1928

*Carmen de Gangotena*



ECUATORIANA\*\*\*\*\*

NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 CASADO: ENRIQUE GANGOTENA  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 SECUNDARIA: QUEHACER DOMESTICOS

LUIS CHIRIBOGA  
 MARIANA LEON  
 QUITO

LUGAR Y FECHA DE EMISION: 24/06/2004  
 FECHA DE CADUCIDAD: 24/06/2014

FORMA No. REN 1067148

FIRMAS: *[Signature]*

DULCE DERECHO



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA ( E ) DEL CANTÓN QUITO

Quito, a 29 de Noviembre del 2011

Protocolización No. 795

DEL ACTA NOTARIAL DE POSESION

EFFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR

LA CAUSANTE SEÑORA

VICTOR MANUEL ENRIQUE GANGOTENA JIJÓN

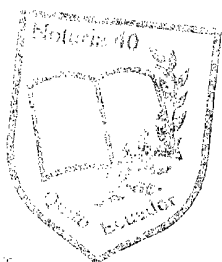
QUE OTORGA

LA NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO

A FAVOR DE

SU HEREDERO

CUANTÍA: INDETERMINADA



Dr. Paola Andrade Torres

c.a.p.

( DI: 2; 40. 92

COPIAS)

**SEÑOR NOTARIO DEL CANTON QUITO:**

Nosotros, **María de los Dolores, María Gloria, Víctor Enrique, María Dolores, María Ana Luz y Gabriel Santiago Gangotena Chiriboga**, en nuestra calidad de hijos y, como tales, herederos universales del señor Víctor Manuel Enrique Gangotena Jijón, comparecemos ante usted con la siguiente exposición:

**ANTECEDENTES:**

1. Todos quienes comparecemos lo hacemos por nuestros propios derechos, a excepción de Víctor Enrique Gangotena Chiriboga, quien concurre además en su calidad de apoderado general de Gabriel Santiago Gangotena Chiriboga, según obra del poder cuyo original se acompaña. Todos, a excepción de éste último, que tiene su domicilio en el estado de Florida, Estados Unidos de América, tenemos nuestro domicilio en la ciudad de Quito.
2. Nuestra calidad de hijos del señor Víctor Manuel Enrique Gangotena Jijón, obra de las partidas de nacimiento que adjuntamos.
3. Como consta de la partida de defunción aparejada, nuestro padre Víctor Manuel Enrique Gangotena Jijón falleció en Quito, el día 2 de julio de 2011, a la edad de 94 años.

**PETICIÓN:**

Con los antecedentes reseñados, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 674 y 676 del Código de Procedimiento Civil, y 18 de la Ley Notarial, sírvase conferirnos la posesión efectiva de los bienes que fueron de propiedad de nuestro padre, Víctor Manuel Enrique Gangotena Jijón, pro indiviso, en la calidad de herederos universales que a cada uno de nosotros corresponde, cuyo detalle es el siguiente:

1. Departamento 12-Sur (alícuota de 4,64608%); bodega 19 (alícuota de 0,2993%); y, estacionamientos 33 y 34 (alícuotas de 0,31951% cada uno) del edificio "Las Cumbres", ubicado en la calle Alonso de Torres 4140, sector "El Bosque" de esta ciudad de Quito, adquiridos mediante escritura pública otorgada el 29 de julio de 1988 ante la Notaria Segunda de Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 7 de marzo de 1989.
2. 8.359 acciones nominativas y ordinarias en el capital social de la compañía Pasteurizadora Quito S.A.

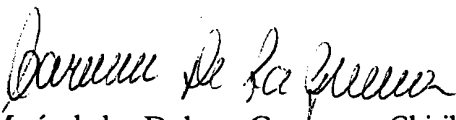


Dr. Paola Andrade Torres

→

5. Acciones de la empresa "Banco Pichincha C.A.", con un número de 6,948 acciones nominativas ordinarias.
6. Acciones de la empresa "Novopan del Ecuador S.A.", con un número de 53,516 acciones nominativas ordinarias.
7. Acciones de la empresa "Contrachapados de Esmeraldas S.A.- CODESA.", con un número de 7,989 acciones nominativas ordinarias.
8. Inmueble ubicado en la parroquia de San Vicente, cantón Sucre, de la provincia de Manabí, con dirección, Vía San Vicente - Canoas S/N, El Morro, a 4 km de San Vicente, tal como consta en la escritura publica otorgada en la Notaria Quinta del cantón Quito, ante el Dr. Ulpiano Gaybor Mora con fecha de 23 de Abril de 1974.
9. Vehículo marca Hyundai Tucson, del año 2003, de placas PBI0067, con número de Chasis KMHSB81DP3U336995.
10. Cuenta bancaria en el Banco Pichincha, corriente, número 0007665268.

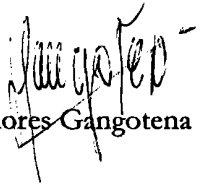
Firmamos con nuestros abogados patrocinadores.



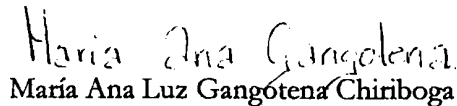
María de los Dolores Gangotena Chiriboga



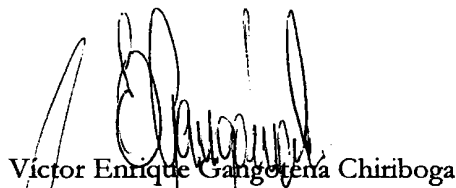
María Gloria Gangotena Chiriboga



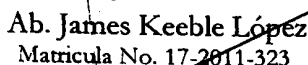
María Dolores Gangotena Chiriboga



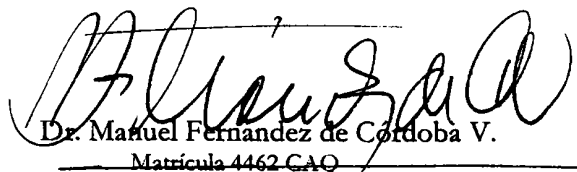
María Ana Luz Gangotena Chiriboga



Víctor Enrique Gangotena Chiriboga



Ab. James Keeble López  
Matrícula No. 17-2011-323



Dr. Manuel Fernández de Córdoba V.  
Matrícula 4462 CAQ

074803

SECRET  
OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL  
WASHINGTON, D.C. 20540

MEMORANDUM FOR THE ATTORNEY GENERAL  
SUBJECT: [Illegible]

DATE: 10/1/77

BY: [Illegible]

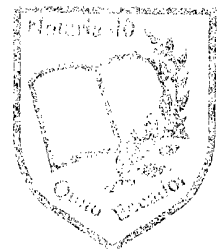
17

[Illegible signature]



SECRET  
OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL  
WASHINGTON, D.C. 20540  
MEMORANDUM FOR THE ATTORNEY GENERAL  
SUBJECT: [Illegible]  
DATE: 10/1/77  
BY: [Illegible]

1289344



Dr. Paolo Andrade Torres



Registro Civil  
Identificación y Cedulación del Ecuador



Registro Civil

Nº 9936469

USD. 0.50

0074810

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL  
QUITO - PICHINCHA

17 / 1 / 330 989  
Año: 17 de 1 de 330 989  
Ene ☒ Feb ☐ Mar ☐

04 OCT 2011

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se confiere al acuerdo  
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro  
de Datos Públicos, en concordancia con el  
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación  
y Cedulación, que reposa en el archivo.

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐

DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐

JEFATURA CANTONAL ☐

JEFATURA DE AREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 989

Gangotena  
Molón

En el Enrique

Antonio

23

de

1911

En Quito primero de Mayo de mil novecientos diecinueve  
a la una de la tarde Ante mí, Rafael Gregorio Polanco  
Jefe de Registro Civil de este Cantón provincia de Pichincha  
compareció Enrique Gangotena Jijón de cuarenta y cinco años de  
edad, de estado casado de nacionalidad ecuatoriana de profesión Operario  
vecino de Quito y declara: Que en el Sagrado el veintidos  
del mes pasado a la tarde de la mañana nació un niño  
que es hijo legítimo de declarante y de Polanco Jijón Ascigubi

á quien se le ha puesto el nombre de Víctor Manuel En  
que Antonio Gangotena Declaró, además,

Leída esta acta, la firmaron conmigo declarante, testigos

Victor M. Guerra  
y el infrascrito Secretario que certifica



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



## CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

CERTIFICADO: Que con número de registro de inscripción: **D-060-000057-76** en **ECUADOR**, provincia de **PICHINCHA**, cantón **QUITO**, parroquia **IÑAQUITO**, y con fecha **4 DE JULIO DE 2011**, está inscrito el registro de defunción de:

**NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: VICTOR MANUEL ENRIQUE GANGOTENA JIJON.**  
**NACIONALIDAD: ECUATORIANA, SEXO: MASCULINO, ESTADO CIVIL: CASADO, EDAD: 94 años.**

**LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR**, provincia del **PICHINCHA**, cantón **QUITO**, parroquia **GONZALEZ SUAREZ**, **2 DE JULIO DE 2011.**

**CAUSA DE LA MUERTE: INSUFICIENCIA CARDIACA**, DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: **DR. WILSON PANCHO COD. 2590.**

**CÓNYUGE SOBREVIVIENTE: CARMEN CHIRIBOGA.**

**NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: ENRIQUE GANGOTENA.**

**NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: DOLORES JIJON A.**

Institución que solicita la inscripción: **MONTEOLIVO**. Nombres y Apellidos de quien solicitó la inscripción: **MARCO FRANCISCO AYALA NARVAEZ**, cédula/pasaporte No. **1708232127**, nacionalidad **ECUATORIANA**.

7 de Julio 2011

firma del delegado

**JORGE LUIS MONTESDEOCA NOVOA**

Dr. Paola Andrade Torres

Lugar y Fecha de Defunción:  
**QUITO, 2 DE JULIO DE 2011**



Impreso por: JMONTEDEOCA, QUITO, 4 DE JULIO DE 2011

# INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN

## CERTIFICADO SIMPLE GRATUITO PARA INHUMACIÓN Y SEPULTURA

CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción: **D-060-000057-76** en **ECUADOR**, provincia de **PICHINCHA**, cantón **QUITO**, parroquia **ÑAQUITO**, y con fecha **4 DE JULIO DE 2011**, está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: **VICTOR MANUEL ENRIQUE GANGOTENA JIJON**.  
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**, SEXO: **MASCULINO**, ESTADO CIVIL: **CASADO**, EDAD: **94** años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: **ECUADOR**, provincia del **PICHINCHA**, cantón **QUITO**, parroquia **GONZALEZ SUAREZ**, **2 DE JULIO DE 2011**.

CAUSA DE LA MUERTE: **INSUFICIENCIA CARDIACA**, DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: **DR. WILSON PANCHO COD. 2590**.

CÓNYUGE SOBREVIVIENTE: **CARMEN CHIRIBOGA**.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: **ENRIQUE GANGOTENA**.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: **DOLORES JIJON A.**

Institución que solicita la inscripción: **MONTEOLIVO**. Nombres y Apellidos de quien solicitó la inscripción: **MARCO FRANCISCO AYALA NARVAEZ**, cédula/pasaporte No. **1708232127**, nacionalidad **ECUATORIANA**.



Firma del delegado

**JORGE LUIS MONTESDEOCA NOVOA**

**OPORTUNO**



Lugar y Fecha de Defunción:  
**QUITO, 2 DE JULIO DE 2011**

Impreso por: **JMONTESDEOCA, QUITO, 4 DE JULIO DE 2011**

0074813

REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSALACION

CÉDULA DE No. \_\_\_\_\_

NOMBRE Y APELLIDOS \_\_\_\_\_

FECHA DE NACIMIENTO \_\_\_\_\_

LUGAR DE NACIMIENTO \_\_\_\_\_

SEXO CIVIL \_\_\_\_\_

TOMO \_\_\_\_\_ PAG. \_\_\_\_\_ ACT. \_\_\_\_\_

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION \_\_\_\_\_

*[Firma]*  
FIRMA DEL REGISTRADO

IDENTIFICACION

ESTADO CIVIL \_\_\_\_\_

INSTRUCCION \_\_\_\_\_

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE \_\_\_\_\_

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE \_\_\_\_\_

FECHA Y LUGAR DE EMISIÓN \_\_\_\_\_

FECHA DE CADUCIDAD \_\_\_\_\_

0074813

*[Firma]*  
FIRMA DE LA AUTORIDAD

*[Firma]*  
FIRMA DEL DUEÑO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

041-0002 1700072836  
NÚMERO CÉDULA

GANGOTENA CHIRIBOGA MARIA DE  
LOS DOLORES

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA C. E. EN MIAMI  
CONSULADO

MIAMI ZONA

*[Firma]*  
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

074814



REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANÍA

GANGOTENA CHIRIBOGA MARIA GLORIA  
PICHINCHA/QUITO/EDNA RE SUAREZ

17 JUNIO 1950

003- 0075 00817 F

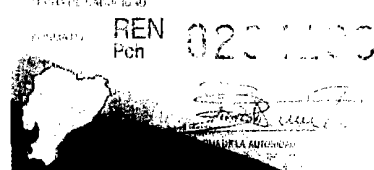
PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1950

*Carolina Gloria*  
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CNE  
CIUDADANÍA  
GANGOTENA CHIRIBOGA MARIA GLORIA  
PICHINCHA/QUITO/EDNA RE SUAREZ  
QUITO  
17 JUNIO 2011  
REN 020 1120



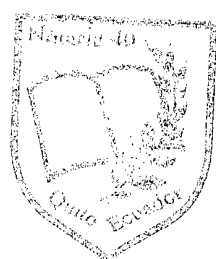
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

170-0010  
NÚMERO

1700072893  
CÉDULA

GANGOTENA CHIRIBOGA MARIA  
GLORIA  
PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTÓN  
CUMBAYA ZONA  
PARROQUIA

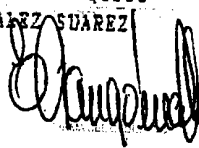
*Carolina Gloria*  
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

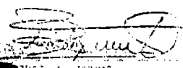


Dr. Pablo Andrade Torres


 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

CIUDADANIA 170300798-7  
 GANGOTENA CHIRIBOGA VICTOR ENRIQUE  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 27 MARZO 1952  
 002- 0178 02329 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1952




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4344V4212 074815  
 CASADO ANA MARIA GUARDERAS CASTRO  
 SUPERIOR ARQUITECTO  
 ENRIQUE GANGOTENA  
 CARMEN CHIRIBOGA  
 QUITO 10/05/2002  
 10/05/2014  
 PEN 0036317  





 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

071-0036 1703007987  
 NÚMERO CÉDULA

GANGOTENA CHIRIBOGA VICTOR  
 ENRIQUE  
 PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 BENALCAZAR  
 PARROQUIA


 F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
1998



*Yacupé*

IDENTIFICACION  
NOMBRE: GARCIA, MARIA DOLORES  
CANTON: QUITO  
PROVINCIA: PICHINCHA  
PARROQUIA: BENI CAZAR  
ZONA: 1

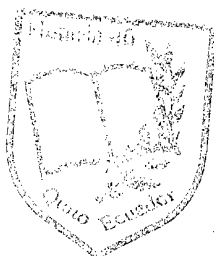


REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR  
144-0040  
NUMERO  
1703087682  
CEDULA

GANGOTENA CHIRIBOGA MARIA  
DOLORES

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON  
BENI CAZAR  
PARROQUIA ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Dr. Paola Andrade Torres

0074817

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGISTRATION  
 CIUDADANIA  
 N° 1703864478  
 GANGOTENA CHIRIBOGA MARIA ANA LUZ  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 08 JUNTA 1956  
 0029 04841  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1956  
 Maria Ana Gangotena

CATEGORIA SUPERIOR  
 EMPLEO GANGOTENA  
 EMPLEO CHIRIBOGA  
 NOMBRE COMPLETO DE LA VOTANTE  
 02/10/2014  
 FECHA DE CERTIFICACION  
 REN Pch 121 4236  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011  
 143-0040 NÚMERO  
 1703864478 CÉDULA  
 GANGOTENA CHIRIBOGA MARIA ANA LUZ  
 PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 BENALCAZAR ZONA  
 PARROQUIA  
 117  
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
Consulado General del Ecuador en Miami

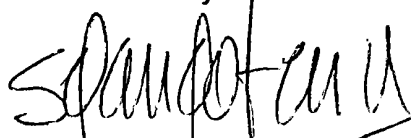


Ministerio  
de Relaciones Exteriores,  
Comercio e Integración

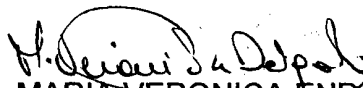
**TOMO UNICO  
PODER GENERAL NUMERO 164/2011  
AÑO DE 2011**

En la ciudad de Miami, Condado de Dade, Estado de Florida, Estados Unidos de América, a los dieciseis días del mes de Septiembre del año dos mil once, ante mi, MARIA VERONICA ENDARA, Cónsul del Ecuador en esta ciudad, comparece en calidad de **MANDANTE** el señor **GABRIEL SANTIAGO GANGOTENA CHIRIBOGA**, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro cuatro cuatro uno uno cinco uno, domiciliado en el 6671 W Wedgewood Av., Davie, Florida 33331, Estados Unidos de América, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, libre y espontáneamente, en uso de sus legítimos derechos, manifiesta su voluntad de otorgar **PODER GENERAL**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de los señores **VICTOR ENRIQUE GANGOTENA CHIRIBOGA**, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero tres cero cero siete nueve ocho siete, y/o **MARIA GLORIA GANGOTENA CHIRIBOGA**, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cero cero siete dos ocho nueve tres, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador, para que en su nombre y representación y de manera conjunta o indistinta procedan según la minuta que me fuera entregada y que textualmente dice: **"PODER GENERAL.- PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la suscripción del presente documento, por sus propios derechos, el señor Gabriel Santiago Gangotena Chiriboga, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro cuatro cuatro uno uno cinco uno, ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en el 6671 W. Wedgewood Ave., Davie, Florida, 33331, Estados Unidos de América, plenamente capaz en Derecho, quien en adelante será referido como "el Mandante" o por su nombre. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El señor Gabriel Santiago Gangotena Chiriboga requiere designar un apoderado general que le represente en todos los trámites relacionados con la sucesión de su difunto padre, Enrique Víctor Manuel Gangotena Jijón, en la República del Ecuador. **TERCERA: PODER GENERAL.-** Con los antecedentes reseñados, el señor Gabriel Santiago Gangotena Chiriboga, por sus propios derechos, confiere poder general, amplio y suficiente, a favor del señor Victor Enrique Gangotena Chiriboga, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero tres cero cero siete nueve ocho siete, y/o a la señora María Gloria Gangotena Chiriboga, ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cero cero siete dos ocho nueve tres, a fin de que en su nombre y representación concurre a todos los trámites de cualquier naturaleza y ante cualquier autoridad pública o privada, que requieran de su intervención o comparecencia, referentes a la sucesión del señor Enrique Víctor Manuel Gangotena Jijón. Para tal efecto, los apoderados tendrán la representación legal del Mandante, judicial y extrajudicial, sin limitaciones ni restricciones de ninguna clase, pudiendo comparecer a juicio por sí mismo o por medio de procurador

judicial con las facultades señaladas en el Art. 44 de Código de Procedimiento Civil. El presente poder también comprenderá las facultades que seguidamente se especifica: solicitar la posesión efectiva de los bienes del causante; realizar toda clase de pagos a cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, que sea necesario para el cumplimiento del mandato; renunciar o aceptar los derechos sucesorios a favor del cónyuge sobreviviente; realizar el inventario y partición de los bienes sucesorios; realizar la transferencia del dominio de dichos bienes; y, realizar todos los trámites notariales y demás formalidades que correspondan al cumplimiento de su encargo. Los apoderados quedan facultados además para ejercer todas las atribuciones que se encuentran expresamente contempladas en el Código Civil para el contrato de mandato, incluidas todas aquellas para las cuales se requeriría de poder especial según su artículo 2036, independientemente de la naturaleza del acto o contrato correspondiente. **CUARTA: DELEGACION DEL PODER.-** Los apoderados, sin autorización previa del Mandante, podrán delegar el poder a personas de su confianza, y retomarlo en cualquier momento. **QUINTA: DURACIÓN DEL PODER.-** Este poder tendrá vigencia hasta el momento en que sea expresamente revocado; o, hasta la renuncia del apoderado; o, hasta la conclusión de las gestiones de las que es objeto; o, en general, hasta la concurrencia de las causales legalmente previstas para su terminación. **SEXTA: PROTECCION AL APODERADO.-** El mandante se obliga a brindar a su apoderado todas las facilidades que sean necesarias para el cabal desempeño del mandato, así como a respaldar y ratificar todas las gestiones legalmente realizadas en ejercicio del mismo, aunque sus efectos se llegaren a producir una vez concluido el encargo del que es objeto." **HASTA AQUI LA MINTUA Y LA VOLUNTAD EXPRESA DEL MANDANTE.-** Para el otorgamiento de esta escritura pública de PODER ESPECIAL, se cumplieron con todos los que les fue por mi, íntegramente a las OTORGANTES se ratificaron en su contenido y, aprobando todas sus partes firmaron al pie conmigo, en unidad de Acto.- De todo lo cual doy fe.--



GABRIEL SANTIAGO GANGOTENA CHIRIBOGA  
PODERDANTE



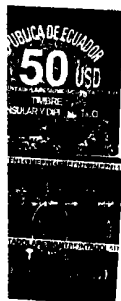
MARIA VERONICA ENDARA  
CONSUL DEL ECUADOR

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y textual de su original que se halla protocolizado en el Libro de Escrituras Públicas que de conformidad con la Ley, se lleva en este Consulado General, en mérito de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA. Dado y sellado el día de hoy, dieciseis de septiembre del dos mil once.



MARIA VERONICA ENDARA  
CONSUL DEL ECUADOR

DERECHOS COBRADOS: US\$80,00  
ARANCEL CONSULAR : II-6.2






DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

174 21010 141 0177  
En el Archivo de la Dirección Provincial de Registro Civil, QUITO, PICHINCHA, a las once y media de la mañana, del día veintidós de mayo de mil novecientos once, compareció Enrique Mangabara, de profesión abogado, vecino de Quito, y declara: Que en Bonabarras, el día veintidós de mayo de mil novecientos once, a las cinco y diez de la noche, nació una niña, que es hija legítima del declarante, de años de edad, de estado, de nacionalidad, de profesión, vecino de, y de, de años de edad, de estado, de nacionalidad, de profesión, vecina de, a quien se le ha puesto el nombre de María de los Dolores Carrasco Mangabara. Declaró, además, que la inscripción corresponde al presente.

Leída esta acta, la firmaron conmigo el declarante testigos

y el infrascrito Secretario que certifica

75 1812 141 0178  
En el Archivo de la Dirección Provincial de Registro Civil, QUITO, PICHINCHA, a las once y media de la mañana, del día veintidós de mayo de mil novecientos once, compareció José Carrasco Carrasco, de profesión abogado, vecino de Quito, y declara: Que en San Sebastián, el día veintidós de mayo de mil novecientos once, a las cinco y diez de la noche, nació un niño, que es hijo legítimo de José Carrasco Carrasco, de años de edad, de estado, de nacionalidad, de profesión, vecino de, y de, de años de edad, de estado, de nacionalidad, de profesión, vecina de, a quien se le ha puesto el nombre de Alicia Guadalupe Carrasco Carrasco. Declaró, además, que la inscripción corresponde al presente.



Dr. Paola Andrade Torres

49 1 351 1051  
Firma [ ] Fecha [ ] Hora [ ]

CERTIFICO

Que en el día que se contiene de acuerdo al Art. 2 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Edo. Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo

Físico [ ] Electrónico [ ]

DEPARTAMENTO NACIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL  
DIRECCIÓN CANTONAL

[ ]  
[ ]  
[ ]  
[ ]



COPIA INTEGRAL

|       |        |       |
|-------|--------|-------|
| NACI. | MATRI. | DEFU. |
|-------|--------|-------|

En el presente de parte de...  
nació un niño que es hijo legítimo de... de...  
años de edad, de estado... de nacionalidad... de profesión... vecino  
de... y de... de... años de edad,  
de estado... de nacionalidad... de profesión... vecina de...  
a quien se le ha puesto en nombre de...  
Declaró, además, que el inscrito corresponde al...  
Leída esta acta, la firmaron conmigo... el declarante... testigos...

... y el infrascrito Secretario que certifica.

... Luis E. Cuyanguano ...

En... a... de... de mil novecientos...  
a la... de la... Ante mí... Jefe de Registro Civil  
de... provincia de... compareció...  
de... años de edad, de estado... de nacionalidad...  
de profesión... vecino de... y declara: Que en...  
el... de... a la... de la...  
nació un niño que es hijo legítimo de... de...  
años de edad, de estado... de nacionalidad... de profesión... vecino  
de... y de... de... años de edad,  
de estado... de nacionalidad... de profesión... vecina de...  
a quien se le ha puesto en nombre de...  
Declaró, además, que el inscrito corresponde al...  
Leída esta acta, la firmaron conmigo... el declarante... testigos...

... y el infrascrito Secretario que certifica.

... Jefe de Registro Civil ...

En... a... de... de mil...  
a la... de la... Ante mí... Jefe de Registro Civil

50 3 75 3819

Por ☐ Dicho ☐ Mixto ☐

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se libró de acuerdo  
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro  
de Datos Públicos en concordancia con el  
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación  
y Cedulación que reproduce el original.

Física ☒ Electrónica ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☒  
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☒  
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL ☐  
DIRECCIÓN LOCAL ☐

... Jefe de Registro Civil ...

04 OCT 2011

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  
2011



COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

178

NACIMIENTO 900121001186

En Chito a diez de Abril de mil novecientos veintidós  
y dos a la tarde de la tarde Ante mi José Arceles Escobar, Jefe de Registro  
de este Cantón, provincia de Pichincha compareció Enrique Gangolme  
de veintidós años de edad, de estado casado de nacionalidad ecuatoriana  
de profesión agricultor vecino de Chito y declara: Que en Bernaldozar  
el veintidós de mes pasado de Chito a la tarde de la tarde  
nació un niño, que es hijo legítimo de el declarante  
años de edad, de estado casado de nacionalidad ecuatoriana de profesión agricultor  
de Chito y de Barbara Chiriboga de veintidós años de  
de estado casada de nacionalidad ecuatoriana de profesión chismoso vecino  
de este lugar a quien se le ha puesto el nombre de Victor Enrique Luis Gangolme  
Declaró, además que el inscrito corresponde al 3º parto

Leída esta acta, la firmaron conmigo el declarante testigos  
y el infrascrito Secretario que certifica.

*[Firma]*

*[Firma]*

000121 001187

En Chito a diez de Abril de mil novecientos veintidós

Ano 22 2 178 2329  
Clas ☒ Físico ☐ Electrónico ☐

CERTIFICADO

Que este documento se emite de acuerdo  
al Art. 122 de la Ley del Sistema Nacional de Registro  
de Datos Personales en concordancia con el  
Art. 122 de la Ley del Registro Civil, Identificación  
y Cedulación que se encuentra en el archivo.

Físico ☒ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☒  
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☒  
FEATURA (AUTOMÁTICA) ☒  
FEATURA (MANUAL) ☒  
*[Firma]*  
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Dr. Pablo Andrés Torres

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011



Registro Civil -  
Identificación y Cedulación del Ecuador



Registro Civil

Nº 9936475

USD. 0.50

COPIA ÍNTEGRA

NACI. MATRI. DEP. 074822

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL  
QUITO - PICHINCHA

Acta 53, Tomo 5, Folio 110, Acta 6732.

Dir. ☐ Dir. ☐ Mixto ☐

CERTIFICADO

Que este copia que se confiere de acuerdo  
al Art. 12 de la Ley del Sistema Nacional de Registro  
de Ctas. Públicas, en concordancia con el  
Art. 12 de la Ley de Registro Civil, Identificación  
y Cedulación que reposa en el archivo:

Fisio ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

DEFENSA CANTONAL

DEFENSA DE AREA

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Catalina Abadón

Edmundo

0001500

2011000

000115

0001500

Nº 6332 En Santa a 08 de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco  
Ante mí José Luis Galarza, Jefe de Registro Civil, compareció Ramón Góngora, casado, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión agricultor, vecino de Santa, y declara: Que en Santa, a la p. 55 de la mat. nació un niño, que es hij. legítima de l. declarante, años de edad, de estado de nacionalidad de profesión y de de estado de nacionalidad de profesión a quien se le ha puesto el nombre de María Antonia Góngora. Declaró, además, que la misma corresponde al 4º parto.

Leída esta acta, la firmaron conmigo

el declarante

testigos

y el infrascrito Secretario que certifica.

Edmundo

0001500

2011000

000115

0001500

Nº 6332 En Santa a 08 de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco  
Ante mí José Luis Galarza, Jefe de Registro Civil, compareció Ramón Góngora, casado, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión agricultor, vecino de Santa, y declara: Que en Santa, a la p. 55 de la mat. nació un niño, que es hij. legítima de l. declarante, años de edad, de estado de nacionalidad de profesión y de de estado de nacionalidad de profesión a quien se le ha puesto el nombre de María Antonia Góngora. Declaró, además, que la misma corresponde al 4º parto.



COPIA INTEGRAL

NACI. ☐ MATRI. ☐ DEF. ☐ 071823

N A C I M I E N T O S

8.6.4  
J. Linares  
m  
no. 6  
1956

En Quito, a doce de junio de mil novecientos cinco y veinte, a la hora y 3/4 de la mañana. Ante mí Guillermo E. Gamero, Jefe de Registro Civil de Quito, provincia de Pichincha, compareció Guillermo E. Gamero, de Quito, años de edad, de estado casado, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión agente de seguros, vecino de Quito, y declara: Que en Quito, a la hora y 3/4 de la mañana, nació una niña, que es hija de Guillermo E. Gamero, de Quito, años de edad, de estado casado, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión agente de seguros, vecino de Quito; y de Guillermo E. Gamero, de Quito, años de edad, de estado casado, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión agente de seguros, vecino de Quito; a quien se le ha puesto el nombre de Guillermo E. Gamero. Declaró, además, que ha inscrito a la niña en el Registro Civil.

Leída esta acta, la firmaron conmigo el declarante testigos

y el infrascrito Secretario que certifica.

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

8.6.5  
m  
m

En Quito, a doce de junio de mil novecientos cinco y veinte, a la hora y 3/4 de la mañana. Ante mí Guillermo E. Gamero, Jefe de Registro Civil de Quito, provincia de Pichincha, compareció Guillermo E. Gamero, de Quito, años de edad, de estado casado, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión agente de seguros, vecino de Quito, y declara: Que en Quito, a la hora y 3/4 de la mañana, nació una niña, que es hija de Guillermo E. Gamero, de Quito, años de edad, de estado casado, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión agente de seguros, vecino de Quito; y de Guillermo E. Gamero, de Quito, años de edad, de estado casado, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión agente de seguros, vecino de Quito; a quien se le ha puesto el nombre de Guillermo E. Gamero. Declaró, además, que ha inscrito a la niña en el Registro Civil.

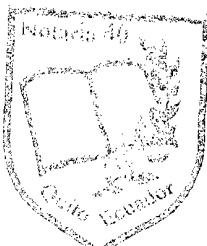
Acta 56 5 29 4864  
Dns ☒ Fines ☐ Mixto ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo.

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☒  
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐  
DIRECCIÓN CANTONAL ☐  
DIRECCIÓN LOCAL ☐



ALCALDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

04 OCT 2011

Dr. Paola Andrade Torres

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2 0 1 1



Registro Civil  
Identificación y Cedulación del Ecuador



Registro Civil

Nº 9936474

USD. 0.50

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

071824

04 OCT 2011

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL  
QUITO - PICHINCHA

61 3 172 1939  
Año Mes Día

CERTIFICADO

Que es así como que se certifica de acuerdo  
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro  
de Datos Públicos, en concordancia con el  
Art. 123 de la Ley de Registro Civil, Identificación  
y Cedulación que reposa en el archivo

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐  
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☒  
JEFATURA CANTONAL ☐  
JEFATURA DE AREA ☐

*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO CIVIL

NACIMIENTOS

3 172

1939

En

Ante mí

provincia de

de profesión

de nacimiento

Civil:

6

1939

172

1939

172

1939

172

1939

172

1939

172

1939

172

1939

172

1939

172

1939

172

1939

172

1939

172

1939

172

1939

172

1939

172

1939

172

1939

172

1939

172

En

Ante mí

provincia de

de profesión

de nacimiento

Civil:

6

1939

172

1939

172

1939

172

1939

172

1939

172

1939

172

1939

172

1939

172

1939

172

1939

172

1939

172

1939

172

1939

172

1939

172

1939

172

1939

172

1939

172

3 173

1941

En

Ante mí

provincia de

de profesión

de nacimiento

Civil:

6

1941

173

1941

173

1941

173

1941

173

1941

173

1941

173

1941

173

1941

173

1941

173

1941

173

1941

173

1941

173

1941

173

1941

173

1941

173

1941

173

1941

EL JEFE CANTONAL

*[Signature]*

EL DECLARANTE

*[Signature]*

EL SECRETARIO

*[Signature]*

EL JEFE

*[Signature]*

**DOCTORA PAOLA ANDREDA TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA ( E ) CANTÓN QUITO**

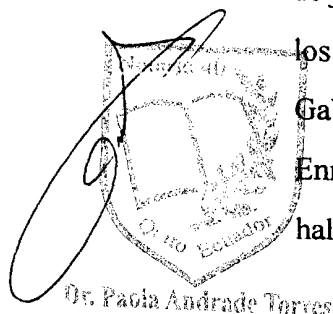
**ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES DEJADOS POR EL  
CAUSANTE SR.**

**VÍCTOR MANUEL ENRIQUE GANGOTENA JIJÓN —  
CUANTÍA: INDETERMINADA**

**c.a.p**

posesión\_gangotena

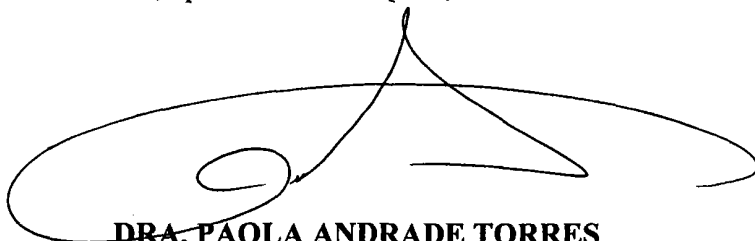
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy **VIERNES VEINTICINCO ( 25 ) DE NOVIEMBRE** del año dos mil once; yo, doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésimo Encargada del Cantón Quito, según Acción de Personal numero 3194-DP-DPP, de fecha treinta y uno de Octubre del dos mil once, suscrita por el Doctor Iván Escandón Montenegro, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, y en atención a la petición formulada por los señores María de los Dolores Gangotena Chiriboga, María Gloria Gangotena Chiriboga, María Dolores Gangotena Chiriboga, María Ana Luz Gangotena Chiriboga, Víctor Enrique Gangotena Chiriboga, todos por sus propios y personales derechos y el último comparece además en su calidad de apoderado general de Gabriel Santiago Gangotena Chiriboga, según obra del poder cuyo original se acompaña, en calidad de Hijos del causante señor Víctor Manuel Enrique Gangotena Jijón, solicitándome se proceda a recepcionarles la declaración juramentada tendiente a obtener la posesión efectiva proindiviso de los bienes de los causantes, para lo cual me presenta los siguientes instrumentos: a) La partida de defunción del señor Víctor Manuel Enrique Gangotena Jijón, en la que consta su fallecimiento acaecido en Quito el día dos de julio de dos mil once. b) Las partidas de nacimiento de los señores: María de los Dolores, María Gloria, Víctor Enrique, María Dolores, María Ana Luz y Gabriel Santiago Gangotena Chiriboga, hijos del causante señor Víctor Manuel Enrique Gangotena Jijón. Al efecto en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido, y de conformidad a la facultad prevista en el numeral doce (12)



Dr. Paola Andrade Torres

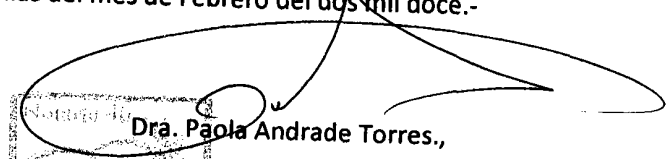
del artículo dieciocho (Art. 18) de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformativa de la Ley expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro (Nº 64) de ocho de noviembre del mismo año, procedo a receptar la declaración juramentada de los comparecientes: María de los Dolores Gangotena Chiriboga, María Gloria Gangotena Chiriboga, María Dolores Gangotena Chiriboga, María Ana Luz Gangotena Chiriboga, Víctor Enrique Gangotena Chiriboga, todos por sus propios y personales derechos y el último comparece además en su calidad de apoderado general de Gabriel Santiago Gangotena Chiriboga, según obra del poder cuyo original se acompaña, hijos del causante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que en fotocopias se agregan; y al efecto, instruidos por mi el Notario sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad, por su honor y bajo juramento declaran: a) Que el señor Víctor Manuel Enrique Gangotena Jijón, fue padre: María de los Dolores, María Gloria, Víctor Enrique, María Dolores, María Ana Luz y Gabriel Santiago Gangotena Chiriboga. b) Que el señor Víctor Manuel Enrique Gangotena Jijón, falleció en esta ciudad de Quito, en Quito, el día dos de julio de dos mil once.;c) Que lo afirmado se ratifica con las partidas de nacimientos, y defunción incorporadas a esta acta, por lo que cumplidos los requisitos previstos en la referida Norma Legal antes citada, CONCEDO LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR VÍCTOR MANUEL ENRIQUE GANGOTENA JIJÓN, A FAVOR DE SUS HEREDEROS SEÑORES: MARÍA DE LOS DOLORES, MARÍA GLORIA, VÍCTOR ENRIQUE, MARÍA DOLORES, MARÍA ANA LUZ Y GABRIEL SANTIAGO GANGOTENA CHIRIBOGA; HIJOS DEL CAUSANTE SEÑOR VÍCTOR MANUEL ENRIQUE

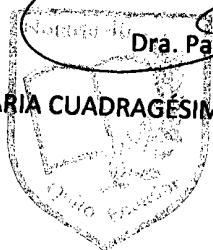
**ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN:** A petición del Doctor Manuel Fernández de Córdoba, en esta fecha y en veintidós fojas útiles protocolizo en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, EL ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR VICTOR MANUEL ENRIQUE GANGOTENA JIJÓNQUE OTORGA LA NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO A FAVOR DE SUS HEREDEROS, que antecede.- Quito, a veintinueve de Noviembre del dos mil once.-



**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA ( E ) DEL CANTÓN QUITO**

Se protocolizó ante mí. En fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PROTOCOLIZACION DEL ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SRA. VICTOR MANUEL ENRIQUE GANGOTENA JIJON, que otorga LA NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO, a favor de SU HEREDERO., firmada y sellada en Quito, a los nueve días del mes de Febrero del dos mil doce.-

  
Dra. Paola Andrade Torres.,  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA ENCARGADA DEL CANTON QUITO.**



Dra. Paola Andrade Torres





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL  
CANTÓN SAN VICENTE  
MANABI-ECUADOR**



**REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD**

**LA ESCRITURA**, que antecede, de **POSESIÓN EFECTIVA PRO-INDIVISA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR VICTOR MANUEL ENRIQUE GANGOTENA JIJON**, a favor de los señores: **MARÍA DE LOS DOLORES, MARÍA GLORIA, VICTOR ENRIQUE, MARÍA DOLORES, MARÍA ANA LUZ Y GABRIEL SANTIAGO GANGOTENA CHIRIBOGA**, queda legalmente **INSCRITA** con esta fecha, con el número **TRECE (13)** del Registro de Propiedad de **MAYOR CUANTIA** del presente año; y, anotada con el número **QUINCE (15)** al folio **VEINTIUNO (21)** del Repertorio General vigente.- Para su inscripción se cumplieron los requisitos de Ley.- **LO CERTIFICO:**

**San Vicente, Enero 12 del 2012.-**

  
.....  
**Ab. Miguel Ángel Davila Ruiz**  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
CANTÓN SAN VICENTE - MANABI - ECUADOR



Revisado:  
Patricia García

Elaborado:  
Patricia Morales

da  
as  
JE  
DE  
nil

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**Razón de inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 143, repertorio(s) - 1784

Lunes, 09/01/2012, 08:13:48

  
**EL REGISTRADOR DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO**  
**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES**  
Por delegación Según Resolución RPD MQ - 2011-001

Causante (s)

Señor: VICTOR MANUEL ENRIQUE GANGOTENA JIJON.

Beneficiario (s)

Sus hijos señores: MARIA DE LOS DOLORES, MARIA GLORIA, VICTOR ENRIQUE, MARIA DOLORES,  
MARIA ANA LUZ, y GABRIEL SANTIAGO GANGOTENA CHIRIBOGA.- Dejando a salvo el derecho de  
terceros.-

Responsable.-

  
**CARLOS PALLO**





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL  
CANTÓN SAN VICENTE  
MANABI-ECUADOR**



**REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD**

**ABOGADO MIGUEL ÁNGEL DÁVILA RUÍZ**, Registrador de la Propiedad del Cantón San Vicente, a petición verbal, de parte interesada, y en forma legal **CERTIFICO: Que el señor ENRIQUE GANGOTENA JIJON**, posee y es dueño de un lote de terreno ubicado en la Hacienda "Alejandra", del Cantón San Vicente.-

La propiedad ha sido adquirida por compra a la señora Alexandra Viteri Molinari de Dueñas, y señor Gonzalo Dueñas, de conformidad con la escritura celebrada en la ciudad de Quito, ante el notario público quinto, Doctor Ulpiano Gaybor Mora, con fecha 25 de Abril de 1974, inscrita el 03 de Mayo de 1974, **legalmente REINSCRITA en el Cantón San Vicente, el 12 de Enero del 2012.-**

A su vez la vendedora adquirió la propiedad por Escritura de Hijuela de Partición de los bienes dejados por el Doctor Octavio Viteri Velásquez, con fecha 04 de Septiembre de 1973, inscrita el 12 de Septiembre de 1973.-

A su vez el Doctor Octavio Viteri Velásquez, adquirió la propiedad por compra al señor Abel López, según escritura celebrada el 09 de Octubre de 1932, inscrita el 07 de Noviembre de 1932.-

Por dicha Escritura de compraventa, al señor **ENRIQUE GANGOTENA JIJON**, le corresponde el lote número tres que comprende los sublotes tres-A, y tres-B, de quinientos y novecientos cincuenta metros cuadrados, respectivamente, y se encuentra en-marcado dentro de los siguientes linderos: **NORTE**, lote número dos; **SUR**, terrenos de Ofelia Viteri Molinari; **ESTE**, zona comunal de los tres compradores; y, **OESTE**, Océano Pacífico.- Se hace constar que la vendedora enajena también a favor de los señores Jacinto Jijón y Caamaño, Ingeniero José María Uribe y Enrique Gangotena Jijón, en forma proindiviso los números cuatro, cinco, y seis de quinientos, quinientos y cuatrocientos setenta metros cuadrados respectivamente, enmarcado dentro de los siguientes linderos: **Norte**, Hacienda "El Charco"; **Sur y Este**, zona comunal de los tres compradores; y, **Oeste**, lote número uno.- Proindiviso a los señores Ingeniero Jacinto Jijón y Caamaño, Ingeniero José María Uribe y Don Enrique Gangotena, una franja de terreno de un mil seiscientos metros cuadrados, que partiendo del Norte-Oeste, en la esquina que forman la hacienda "El Charco" y el camino a Canoa, limitando al Norte y Oeste, con los lotes números seis, cinco, cuatro, uno- A, dos- A, y tres-A; al Sur y Este, con un área que se reserva la propietaria, termina en el extremo sur, en el lindero con terrenos de la señorita Ofelia Viteri Molinari.-

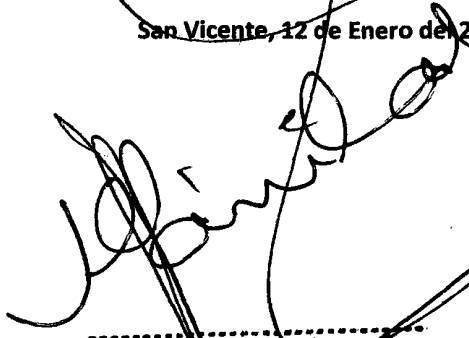
Se hace constar que con fecha 14 de Julio de 1989, consta inscrita escritura de compra venta, que otorga el Ing. Jacinto Jijón Caamaño Barba, a favor del señor Francisco Uribe Lasso, la tercera parte de los derechos y acciones que le corresponden en la zona comunal y de una tercera parte de una franja, adquirido en unión a los señores Ingeniero José María Uribe y Enrique Gangotena Jijón, **legalmente REINSCRITA en el Cantón San Vicente, el 07 de Mayo del 2010.-**



CON FECHA 12 DE ENERO DEL 2012, SE INSCRIBIÓ POSESIÓN EFECTIVA PRO-INDIVISA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR VICTOR MANUEL ENRIQUE GANGOTENA JIJON, a favor de los señores: MARÍA DE LOS DOLORES, MARÍA GLORIA, VICTOR ENRIQUE, MARÍA DOLORES, MARÍA ANA LUZ Y GABRIEL SANTIAGO GANGOTENA CHIRIBOGA, de conformidad con la escritura celebrada en la ciudad de Quito, ante la notaria cuadragésimo Encargada, Doctora Paola Andrade Torres, con fecha 25 de Noviembre del 2011.-

La propiedad no se encuentra hipotecada, embargada, en litis, y no ha pasado a tercer poseedor o tenedor debidamente inscrito.-

San Vicente, 12 de Enero del 2012.-

  
Ab. Miguel Angel Davila Ruiz  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
CANTÓN SAN VICENTE - MANABÍ - ECUADOR



Revisado:  
Patricia García  


Elaborado:  
Narcisca Morales  
